

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

HUEPIL, 25 de junio de 2009.

VISTOS


- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1, publicado en el diario oficial del 26 de junio del 2006.
- 2.- El convenio de Resolutividad de Especialidades 2009, aprobada por Resolución Exenta n° 1315 de fecha 12 de mayo 2009, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y el Servicio de Salud Bio Bio.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre el Alcalde (s) Srta. Flor María Muñoz Bigueras y la Dra. Jenny Villafuerte Peñafiel de fecha 25 de junio 2009.

DECRETO ALCALDICIO N° 1000

- 1.- APRUÉBASE el contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Srta. Flor María Muñoz Bigueras y la Dra. Jenny Villafuerte Peñafiel de fecha 25 de junio 2009.
- 2.- Los Honorarios a percibir serán de \$ 47.000 (Cuarenta y Siete mil pesos), incluido el 10% del impuesto fiscal correspondiente, por cada aparato Protésico.
- 3.- Los Gastos que demande el presente decreto impútese a la cuenta XXXXXXXXXX Honorarios a Suma Alzada, del presupuesto vigente del Depto. de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

ERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (\$)

DISTRIBUCION:

- ◆ EGRESO CONTABLE
 - ◆ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
 - ◆ ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
 - ◆ ARCHIVO DEPTO. SALUD
- FMMB/ESH/FSF/remf.

